Fecha:	30/01/2020
DICTAMEN UOC/N° :	03 /2020
OBJETO :	**AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO**
DESCRIPCIÓN :	**- LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS"** **- CONTRATO N° 168/2018 - EMPRESA ADJUDICADA: RAGO IMPORT.**

Visto: El Memorándum GT Nº 57/2019 firmado por el Ing. José Huerta en carácter de Fiscal Titular del llamado de fecha 29 de noviembre de 2019, y la Providencia de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Gerencia Técnica del AISP solicitando convenio modificatorio a pedido del Jefe de Departamento de Termomecánica.

Considerando: que, como antecedente justificante se puede mencionar dicho documento:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el Jefe de Departamento de Termomecánica a través del Fiscal Titular del llamado Ing. José Huerta sobre la ampliación de hasta el 20% del monto total del **Contrato N° 168/2018**, suscripto en el marco de la **LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS".**

Al respecto, se señala:
Que, por Memorándum de fecha 29 de noviembre de 2019 en carácter de fiscalizador de la DINAC, del contrato y el servicio prestado por la empresa **RAGO IMPORT**, el Ing. José Huerta solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto total, monto total equivalente a Gs. 233.672.708 (Guaraníes: Doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos ocho) IVA Incluido, monto que en porcentaje se enmarca dentro de lo establecido en el Articulo Nº 63 "Convenios Modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Dicho pedido se realiza a fin de ampliar plazo de vigencia del mismos y con ellos seguir contando con cobertura de servicio para reparación y mantenimiento de equipos acondicionadores de aire y centrales de frio, de manera a no quedar desabastecido durante el plazo que lleva suscribir un nuevo contrato y ante la demanda actual de necesidades en plena temporada considerada alta o de mayores impactos de temperaturas altas y mayor concurrencia y tránsito de pasajeros y usuarios, atendiendo la operatividad de las terminales aeroportuarias durante las 24hs, lo cual hace necesario seguir contando con el servicio del Contrato de referencia correspondiente a la **LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS".**

Ahora bien, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "*...La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no*

Abg. Marlene Solalinde
Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC

rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…"

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, remite a la SDAF, lo solicitado por la empresa **RAGO IMPORT**, a fin de que el Sr. Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la ampliación de hasta el 20% del monto total del **Contrato N° 168/2018** y ampliación de plazo de ejecución por el termino de sesenta (60) días calendario, suscripto en el marco de la **LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS".**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto de hasta el 20% del monto total del **Contrato Nº 168/2018** y ampliación de plazo de ejecución por el termino de sesenta (60) días calendario, suscripto en el marco de la **LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS".**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. (DINAC)

Abg. Marlene Solalinde
Jefa del Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC